



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1132/1985, DE 10 DE DICIEMBRE, EN EL QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIO DE CARRERA COMO GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL A DON RICARDO J. RUBIO GARCÍA

A requerimiento de don Ricardo J. Rubio García se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, por no haber sido posible la localización de la que debió ser realizada en su día y ser un requisito que se le exige por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

La Resolución de Alcaldía n.º 1132/1985, de 10 de diciembre, nombró funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local a don Ricardo J. Rubio García, disponiendo lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 21.1.h), en relación con los artículos 20 y 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y aceptando la propuesta formulada por el Tribunal que calificó los ejercicios de la oposición celebrada en este Ayuntamiento durante los días 22, 23 y 24 de Octubre próximo pasado, ha resuelto nombrar a Vd. GUARDIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, con el carácter de propietario. (...)”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía n.º 381/2023, de 27 de junio sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
VICESecretario
Fecha Firma: 04/09/2023
HASH: 169030ca4bb390e6b3a86c118547b365



Cód. Validación: 4WDP5GE6352NEGY44NC5GH97J
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

